



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALAMARCA

"Creada Por Ley N° 25261 del 19 de Junio de 1990"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N°051-2024-MDC/GM

Calamarca, 14 de mayo de 2024

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALAMARCA

VISTO:

INFORME N° 049-2024-LEGZ/DEP/MDC, de fecha 14 de mayo de 2024, emitido por el Jefe de la División de Estudios y Proyectos, INFORME N°318 – 2024/PAAC/SGIAT-MDC, de fecha 14 de mayo de 2024, emitido por el Sub Gerente de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial, mediante el cual solicita **APROBAR MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO LA REFORMULACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO DEL CANAL CESAR VALLEJO DE LA LOCALIDAD DE CESAR VALLEJO DEL DISTRITO DE CALAMARCA – PROVINCIA DE JULCÁN – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"** con CUI N°2552887 y;

CONSIDERANDO:

De conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Estado, concordante con la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, refieren que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, los servicios y actividades municipales se prestan y cumplen respectivamente, a través de las funciones de programación, dirección, ejecución, supervisión y control.

De conformidad con el artículo I del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, establece que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines".

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°069-2024-MDC/A, de fecha 10 de abril de 2024, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Calamarca, ha delegado al Gerente Municipal funciones y dentro de ellas poder emitir actos resolutivos en materia administrativa y económica contado con el visto bueno del Asesor Legal, la Unidad de Logística y Control Patrimonial y la Sub Gerencia de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, este Despacho;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALAMARCA

"Creada Por Ley N° 25261 del 19 de Junio de 1990"

**"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"**



Que, el artículo 18 de la Ley 30225- Ley de Contrataciones del Estado. dispone que "La Entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en el caso de ejecución y consultoría de obras, con el fin de establecer la aplicación de la referente norma y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización",

De conformidad con lo establecido en el numeral 34.1. del artículo 34- Valor referencial del Decreto Supremo N°344-2018-EF- Reglamento de la Ley de Contratación del Estado – establece que "34.1. En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (09) mese, contratados a partir de la determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según correspondan, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria". En el numeral 34.2 establece que "34.2. El valor referencial se determina conforme a lo siguiente : a) En la contratación para la ejecución de obras, corresponde al monto del presupuesto de obra estableciendo en el expediente técnico de obra que tiene a su cargo la elaboración del expediente técnico realiza las indagaciones de mercado necesarias que le permitan contar el análisis de precios unitarios actualizado por cada partida y subpartida, teniendo en cuenta los insumos requeridos, las cantidades, precios o tarifas ; además de los gastos generales variables y fijos, así como la utilidad. El presupuesto de obra se encuentra suscrita por los consultores de obra y/o servidores públicos que participaron en su elaboración, evaluación y/o aprobación que corresponda ...", asimismo , en el numeral 34.4 establece que "34.4 . El presupuesto de obra o de la consultoría de obra incluye todos los tributos seguros, transporte, inspecciones, pruebas, seguridad en el trabajo y los costos laborales respectivos conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el presupuesto".

Que, mediante INFORME N° 049-2024-LEGZ/DEP/MDC, de fecha 14 de mayo de 2024, emitido por el Jefe de la División de Estudios y Proyectos, remite la reformulación del Expediente Técnico: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO DEL CANAL CESAR VALLEJO DE LA LOCALIDAD DE CESAR VALLEJO DEL DISTRITO DE CALAMARCA – PROVINCIA DE JULCÁN – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", el cual presenta el siguiente resumen presupuestal:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALAMARCA

"Creada Por Ley N° 25261 del 19 de Junio de 1990"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Costo Directo	S/2, 870, 124.98
Gastos Generales	S/ 287, 012.50
Utilidad 10% CD	S/ 287, 012.50
Sub Total 1	S/ 3,444,149.98
IGV 18%	S/ 619,947.00
Sub Total 2	S/ 4,064,096.98
Supervision de Obra	S/ 203,204.85
Presupuesto Total	S/ 4,267,301.83
Expediente Tecnico	S/ 36,627.20
Costo Total	S/ 4,303,929.03

Que, mediante INFORME N°318 – 2024/PAAC/SGIAT-MDC, de fecha 14 de mayo de 2024, emitido por el Sub Gerente de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial, remite la documentación precedente y solicita Acto Resolutivo correspondiente al Expediente Técnico: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO DEL CANAL CESAR VALLEJO DE LA LOCALIDAD DE CESAR VALLEJO DEL DISTRITO DE CALAMARCA – PROVINCIA DE JULCÁN – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" CUI N°2552887.

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°069-2024-MDC/A, de fecha 10 de abril de 2024, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Calamarca, ha delegado al Gerente Municipal funciones y dentro de ellas poder emitir actos resolutivos en materia administrativa y económica contado con el visto bueno del Asesor Legal, la Unidad de Logística y Control Patrimonial y la Sub Gerencia de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, este Despacho;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la reformulación de Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO DEL CANAL CESAR VALLEJO DE LA LOCALIDAD



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALAMARCA

"Creada Por Ley N° 25261 del 19 de Junio de 1990"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



DE CESAR VALLEJO DEL DISTRITO DE CALAMARCA – PROVINCIA DE JULCÁN –
DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" con CUI N°2552887, tal como se detalla a continuación:

Costo Directo	S/2, 870, 124.98
Gastos Generales	S/ 287, 012.50
Utilidad 10% CD	S/ 287, 012.50
Sub Total 1	S/ 3,444,149.98
IGV 18%	S/ 619,947.00
Sub Total 2	S/ 4,064,096.98
Supervision de Obra	S/ 203,204.85
Presupuesto Total	S/ 4,267,301.83
Expediente Tecnico	S/ 36,627.20
Costo Total	S/ 4,303,929.03



ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Sub Gerencia de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Logística y Control Patrimonial y Entidades Pertinentes

ARTÍCULO TERCERO. -DISPONER que la Secretaría General realice la publicación de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE


LIC. ALDO E. RÍOS MANTILLA
GERENTE MUNICIPAL